

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT. 2008

VISTO la nota presentada por la Presidente y el Secretario de la Asociación Cooperadora de "Corazón a Corazón" del Hospital Regional de Ushuaia; Sra. Nilda LUCCA DE TORELLI y Humberto GARAY, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la compra de materiales de construcción para la ampliación del sector donde se instalará la Pantalla de Flujo Luminar, en el Servicio de Oncología del Hospital Regional.

Que el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado, por lo que corresponde autorizar el pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor del señor HUMBERTO GARAY, D.N.I. N° N 6.445.696.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el artículo 26 inc. 2 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor del señor Humberto GARAY, D.N.I. N° N 6.445.696, Secretario de la Asociación Cooperadora de "Corazón a Corazón" del Hospital Regional de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

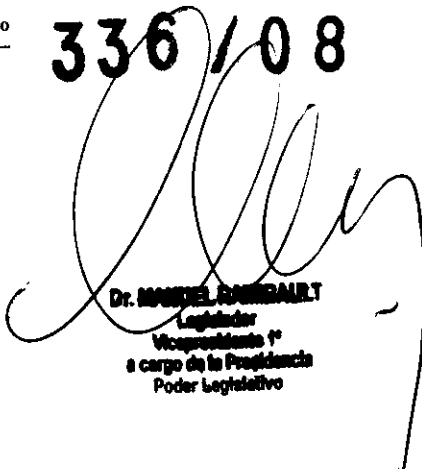
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a través de la Secretaria Administrativa, la prosecución del trámite necesario para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

336/08


Dr. MARCEL COMBARLET
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo